



Este es traslado.

SEBASTIÁN QUARTES VEINTI
MAYO DE 1715, AÑO DE M
SEPTIEMBRE DE LOS REYES
Y VALE.

Yo el Rey en su Consejo, en el que se previene haberse
repartido a esta villa por razon de privilegio y de
la cantidad a quatro mil trevecientos y veinte y nue
be y un Voto, que se han de pagar en todo el Año
y en su villa de contumacia sus mrs, se despache
Libram^{to} contra el Ayuntamiento de esta villa
Cantidad, y la que importare el tres por ciento de
Conducidos, respecto a esta Partida Comprehensiva
en el reglamento, expedido por el R^o Consejo de
India para la Real Audiencia de esta villa, con las Pre
visiones, que se expresan en esta Partida —
tambien se hizo presente a otro Despacho libran
do por el R^o Intendente de la ciudad de Mexico, su
on ella en el Dia cinco de Mayo de este año, o
que se incluye la R^{ta} resolucion del Consejo de
esta villa, sobre que se arreglen las Juicias en la
Denuncias a serias a las R^{tas} ordenanzas de
trevecientos y quatro y ocho para imponer las
Penas establecidas en ellas, y en su villa de
contumacia sus mrs, se cumpla, y execute en
todo, y por todo, segun, y como por el R^o Consejo de
se manda —

Para mismo se hizo notorio otro Despacho
del R^o Intendente de la Real Audiencia de Mexico
del R^o Intendente de la Real Audiencia de Mexico

